



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

INFORME TÉCNICO Nº 0006-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO

Para : **SEIDY YANET ÁLVAREZ PLASENCIA**
Directora de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Bienes sobrantes (19) diecinueve - calificados como RAEE

Ref. : Informe Nº 0008-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN

Fecha : Lima, 31 de marzo de 2025

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.3 Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- 1.4 Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 08 de noviembre de 2019, el Ministerio del Ambiente aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo objetivo conforme a lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, es la de proteger el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 2.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante La Directiva, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y su anexo, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE la cual es de alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detallados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3 Asimismo, el numeral IV de La Directiva referida en el párrafo precedente señala en sus definiciones a los bienes sobrantes calificados como RAEE: *“aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”*.
- 2.4 Mediante el Informe N° 0007-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN, del 25/03/2025, el especialista de bienes muebles informó de la existencia de 19 bienes muebles eléctricos y electrónicos consolidado en el Informe N° 0026-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-CJSP, determinando que de 62 (sesenta y dos) equipos eléctricos puestos a disposición para baja por causal de RAEE, 19 (Diecinueve) de ellos corresponden a sobrantes de inventario, al no encontrarse inscritos en el registro patrimonial ni contable de la entidad. En tal sentido, los referidos bienes no cuentan con código patrimonial ni valorización; por lo que su disposición final, como RAEE sobrante, se debe realizar siguiendo lo señalado en el numeral 7.2 “Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE”, de La Directiva.
- 2.5 Mediante el Informe N° 032-2025-AVOB, el técnico en instalaciones eléctricas de la Coordinación de Servicios Generales, después de la evaluación técnica realizada a los bienes en mención



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

determinó que se encuentran inoperativos, en desuso y con fallas eléctricas y un notorio tiempo de vida útil finalizado, en tal sentido son considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE.

- 2.6 Mediante el Informe Técnico N° 0005-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO de fecha 26 de marzo de 2025, se confirmó de la existencia de 19 (Diecinueve) bienes sobrantes, calificados como RAEE bienes que no requieren un procedimiento de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, los cuales quedan en custodia de la Coordinación de Patrimonio, empleando los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE mediante donación, conforme lo estipulado en los numerales 6.2 y 6.3 de las Disposiciones Generales de La Directiva. Los referidos bienes sobrantes, cuentan con un peso total de 181.250 Kg. indicados en el Informe N° 0026-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-CJSP.
- 2.7 Mediante el Informe N° 0008-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN de fecha 31-03-2024, el especialista de bienes muebles, informa que de la revisión de la documentación referida a la presente lista de bienes muebles en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, se confirma la situación de 19 (Diecinueve) bienes muebles como sobrantes de inventario al no figurar en el registro patrimonial ni contable de la Entidad, los cuales, recomienda, deben ser donados a un Sistema de Manejo de RAEE, siguiendo lo señalado en el numeral 7.2 “Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE”, de La Directiva cuyo literal a), establece lo siguiente: *“Dentro de los quince (15) días hábiles (...). Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes (...).* la cual está compuesta de los siguientes bienes:

RELACION DE BIENES SIN REGISTRO PATRIMONIAL (SOBRANTES)

ITE M	C_2024	DENOMINACIÓN DEL RAEE	MARCA	MODELO	SERIE / MEDIDAS	COLOR	EST	PESO
1	15321	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	826	10,299.00	AZUL	M	32.250
2	15322	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	826	12,078.00	AZUL	M	32.250
3	15323	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	828	1,444.00	PLOMO	M	37.300
4	15364	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	MIRAY	DVM-65	3,964.00	PLOMO	M	2.050
5	15383	HORNO MICROONDAS	DAEWOO	KOR- 63F7		BLANCO	M	9.850
6	15384	HORNO MICROONDAS	GENERAL ELECTRIC	JES700 PWK	13112216C A1531	BLANCO	M	9.500
7	15385	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.350
8	15386	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.900
9	15387	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.800
10	15388	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.850
11	15389	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.800
12	15390	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.800
13	15391	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.350
14	15392	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.350
15	15393	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	M	1.350
16	15399	FRIGOBAR	MIRAY	RM-117	20,170,451. 00	BLANCO	M	20.950
17	15406	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL		BR801	0412B7366	NEGRO	M	1.150
18	15419	ESTUFA	ALFANO			NEGRO	M	10.600
19	15420	ESTUFA	ALFANO			NEGRO	M	10.800
TOTAL GENERAL								181.250



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Oficina de Abastecimiento

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA DISPOSICIÓN FINAL

- 3.1 En relación adjunta se detallan las características técnicas de los bienes muebles patrimoniales en la condición de RAEE sobrantes (marca, modelo, serie, peso, categoría del RAEE, etc.).

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 ha modificado la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuya finalidad es prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE.
- 4.2 El MIDAGRI, mediante el Informe Técnico N° 0005-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO, informó de 19 (Diecinueve) bienes muebles como sobrantes de inventario, en la condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, con un peso total de 181.250 Kg., los cuales conforme a la norma establecida para el control, manejo y disposición final deben ser entregados a un Sistema de Manejo de RAEE.
- 4.3 Los bienes muebles sobrantes, calificados como RAEE no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, los cuales quedan en custodia de la coordinación de patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega a un Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación, conforme lo estipulado en los numerales 6.2 y 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 El MIDAGRI, tiene en custodia diversos bienes inoperativos, de los cuales no se conoce su procedencia y han sido puestos a disposición de la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento por parte de las diversas oficinas del MIDAGRI por las condiciones en que se encuentran, inoperativos, y/o malogrados que alcanzaron el fin de su vida útil, los cuales están siendo considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, los cuales se encuentran ocupando un gran espacio con el consiguiente gasto que se realiza por almacenamiento y vigilancia.
- 5.2 Mediante el presente, se cumple con emitir el Informe Técnico de bienes muebles en la condición de RAEE sobrantes, para su donación a un Sistema de Manejo de RAEE, adjuntando la relación detallada de los bienes, Informe Técnico que la Entidad debe publicar en el portal institucional conforme lo indicado en el numeral 7.2.1 literal a) de La Directiva.
- 5.3 Asimismo, el literal b), del numeral antes referido, indica que, "En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la entidad remite a la Dirección General de Abastecimiento por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente e indica los datos del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad".

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 En el marco de lo establecido en el numeral 7.2.1 literal a) de La Directiva "Dentro de los quince (15) días hábiles (...), la Entidad publica en su portal institucional (...) y la relación de bienes calificados como RAEE (...). Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al anexo I", referido a los 19 bienes RAEE sobrantes que se encuentran ubicados en el depósito de las instalaciones de la Av. Bolívar 344 Pueblo Libre, para continuar con el siguiente procedimiento de entrega mediante donación, relación que se encuentra detallada en el anexo del presente Informe Técnico.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Oficina de Abastecimiento

- 6.2 Asimismo, el numeral 7.2.1 literal b), de La Directiva, indica que, *“En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad”*.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Publicar, el presente Informe Técnico y su anexo en el portal de la institución y remitirla a la DGA del MEF, en medio físico o virtual para su publicación y establecimiento del cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1 Informe N° 0007-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN.
8.2 Informe N° 0026-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-CJSP.
8.3 Informe N° 032-2025-AVOB.
8.4 Informe Técnico N° 0005-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO.
8.5 Informe N° 0008-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/PATRIMONIO-JAN.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CALDERÓN
BARRAGÁN Teresa Gisela FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 15:05:52 -05:00

Firmado digitalmente
TERESA CALDERÓN BARRAGÁN
Coordinador Patrimonio

Visto el presente informe, la directora de la Oficina de Abastecimiento, firma digitalmente el presente documento, expresando su conformidad y lo hace suyo; en consecuencia, derívese a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por ALVAREZ
PLASENCIA Seidy Yanet FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 18:41:18 -05:00

Documento firmado digitalmente
SEIDY YANET ÁLVAREZ PLASENCIA
Directora de la Oficina de Abastecimiento

Tcb/jan

CUT 12951-2025-MIDAGRI

ANEXO DEL INFORME TÉCNICO N°0006-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO
BIENES RAEE SOBRANTES

ITEM	Código Inv. 2024	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UBICACIÓN DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO (Kg.)	PESO (T.)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	15385	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.350	0.00135	COMPLETO	INOPERATIVO
2	15386	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.900	0.00190	COMPLETO	INOPERATIVO
3	15387	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.800	0.00180	COMPLETO	INOPERATIVO
4	15388	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.850	0.00185	COMPLETO	INOPERATIVO
5	15389	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.800	0.00180	COMPLETO	INOPERATIVO
6	15390	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.800	0.00180	COMPLETO	INOPERATIVO
7	15391	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.350	0.00135	COMPLETO	INOPERATIVO
8	15392	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.350	0.00135	COMPLETO	INOPERATIVO
9	15393	EQUIPO DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	OPALUX	9101		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	5	5.1	1	1.350	0.00135	COMPLETO	INOPERATIVO
10	15419	ESTUFA	ALFANO			NEGRO	SEDE BOLÍVAR	1	1.2	1	10.600	0.01060	COMPLETO	INOPERATIVO
11	15420	ESTUFA	ALFANO			NEGRO	SEDE BOLÍVAR	1	1.2	1	10.800	0.01080	COMPLETO	INOPERATIVO
12	15399	FRIGOBAR	MIRAY	RM-117	20,170,451.00	BLANCO	SEDE BOLÍVAR	1	1.1	1	20.950	0.02095	COMPLETO	INOPERATIVO
13	15406	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO		BR801	0412B7366	NEGRO	SEDE BOLÍVAR	4		1	1.150	0.00115	COMPLETO	INOPERATIVO
14	15383	HORNO MICROONDAS	DAEWOO	KOR-63F7		BLANCO	SEDE BOLÍVAR	1	1.1	1	9.850	0.00985	COMPLETO	INOPERATIVO
15	15384	HORNO MICROONDAS	GENERAL ELECTRIC	JES700PWK	13112216CA1531	BLANCO	SEDE BOLÍVAR	1	1.1	1	9.500	0.00950	COMPLETO	INOPERATIVO
16	15321	LUSTRADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	826	10,299.00	AZUL	SEDE BOLÍVAR	2	2.1	1	32.250	0.03225	COMPLETO	INOPERATIVO
17	15322	LUSTRADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	826	12,078.00	AZUL	SEDE BOLÍVAR	2	2.1	1	32.250	0.03225	COMPLETO	INOPERATIVO
18	15323	LUSTRADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	828	1,444.00	PLOMO	SEDE BOLÍVAR	2	2.1	1	37.300	0.03730	COMPLETO	INOPERATIVO
19	15364	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	MIRAY	DVM-65	3,964.00	PLOMO	SEDE BOLÍVAR	4		1	2.050	0.00205	COMPLETO	INOPERATIVO
										TOTAL GENERAL	19	181.250	0.18125	


 Firmado digitalmente por ALVAREZ
 PLASENCIA Seidy Yanet FAU
 20131372931 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 31.03.2025 18:44:06 -05:00


 PERÚ
 MIDAGRI

Firmado digitalmente por
 CALDERON BARRAGAN Teresa
 Gisela FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 31.03.2025 15:04:55 -05:00